

13168

RESOLUCION de 21 de abril de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-G-214, «Acondicionamiento. Carretera C-150 de Gerona a Olot, p. k. 19,024 al 31,840. Tramo, Banyoles-Besalú». Términos municipales de Banyoles, Serinyá, Besalú, Porqueres y Sant Ferriol.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de febrero de 1983 y en el periódico local «Punt Diar.», de 26 de enero de 1983, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar los días 7 y 8 de junio de 1983 en el Ayuntamiento de Banyoles, el 8, 9 y 10 de junio de 1983 en el Ayuntamiento de Serinyá, el 1 y 3 de junio de 1983 en el Ayuntamiento de Besalú, el 27 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Porqueres, y el 25 y 26 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Sant Ferriol, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Banyoles, Serinyá, Besalú, Porqueres y Sant Ferriol, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 21 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—6.242-E.

13169

RESOLUCION de 26 de abril de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto R-G-230, «Ensanche de calzada y refuerzo del firme. Carretera GE-531, ramal de N-II a Les Planes, p. k. 4,500 al 5,287 y 5,860 al 8,241. Tramo, Gerona-Canet d'Adri (trozo segundo)». Término municipal de Sant Gregori.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de marzo de 1983 y en el periódico local «Los Sitios» de 25 de febrero de 1983, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 20 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Sant Gregori para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Sant Gregori, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—6.240-E.

13170

RESOLUCION de 26 de abril de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto R-G-213, «Ensanche de calzada y refuerzo del firme. Carretera GE-531, ramal de N-II a Les Planes, p. k. 0,000 al 4,500. Tramo, Gerona-Canet d'Adri (trozo primero)». Términos municipales de Gerona y Sant Gregori.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1983, en el «Boletín

Oficial» de la provincia de 12 de marzo de 1983 y en el periódico local «Los Sitios» de 20 de febrero de 1983, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 19 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Gerona y el 20 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Sant Gregori, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Gerona y Sant Gregori, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—6.241-E.

ARAGON

13171

DECRETO de 4 de noviembre de 1982 sobre modificación de ordenanzas del plan general de ordenación de Huesca.

La Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de modificaciones de las Ordenanzas del plan general de ordenación de la ciudad de Huesca, recogiendo en el mismo las siguientes prescripciones:

a) No se consideraran aprobadas las modificaciones establecidas en el informe de alegaciones por el Servicio de Construcciones Civiles señaladas con los números 1.3 y 1.4.

b) El espacio de cubierta sobre el techo del ático no deberá tener uso principal ni residencial.

c) Las soluciones abuhardilladas se entienden en sustitución de las de ático y, por tanto, no son de aplicación en aquellas zonas en que el plan general no permite la construcción de aquél.

d) Las entreplantas son las definidas por la norma 40 del plan general, debiendo dirigirse la definición de alturas a sus posibilidades de uso, accesibilidad, inhabitabilidad y dimensiones.

e) Deben suprimirse los dos últimos párrafos del apartado 1 del artículo 48 del proyecto de modificación de Ordenanzas, remitiéndose, en todo caso, a la normativa general del plan a este respecto.

f) Se realizará una relación de actividades del uso comercial cuya implantación pueda producir un sensible aumento de densidad y tráfico con el fin de impedir su implantación en los patios de manzana, en relación con el artículo 48.

g) Deben concretarse, expresamente, las circunstancias objetivas que permitan eximir de la servidumbre de acceso y disfrute a un patio de manzana en función de parámetros tales como formato, grado de consolidación, etc.

h) En relación con la Ordenanza 4.ª, el proyecto se completará con la obligatoriedad de aplicar la Ordenanza del plan general vigente en caso de alterarse la edificación en su aspecto actual.

i) Se recomienda al excelentísimo Ayuntamiento de Huesca la elaboración de un Catálogo de los edificios que se estime que deben conservarse y protegerse en la zona de Ciudad Jardín que se ha señalado.

j) Debe eliminarse, por lo que respecta a la regulación de altura de pisos, la remisión a la legislación general sobre vivienda, fijándose por el contrario una dimensión concreta.

k) Se garantizará que la reducción de las alturas de pisos mínimas no conlleve, en ningún caso, un aumento de número de plantas edificables, de acuerdo al plan general vigente.

l) La exigencia de mayores alturas de pisos que el mínimo fijado podrá producirse en la zona de protección del casco histórico, según el preceptivo estudio ambiental, suprimiéndose tal exigencia en el resto de las zonas en tanto no se elimine la discrecionalidad que origina el proyecto de modificación.

Segundo.—La publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva queda supeditado a la presentación, en esta Diputación General de Aragón, por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Huesca del texto refundido del proyecto de modifi-